



# Asamblea General

Distr. general  
8 de noviembre de 2004  
Español  
Original: árabe

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 61 del programa

### **Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme**

#### **Informe de la Primera Comisión**

*Relator:* Sr. Mohamed Ali Saleh **Alnajjar** (Yemen)

## **I. Introducción**

1. El tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la decisión 58/33 de la Asamblea, de 8 de diciembre de 2003.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2004, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su primera sesión, que tuvo lugar el 30 de septiembre de 2004, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relacionados con el desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 57 a 72, y ese debate se celebró en las sesiones segunda a novena los días 4, 5, 7, 8 y 11 a 14 de octubre (véanse A/C.1/59/PV.2 a 9). Hubo debates temáticos sobre los temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución en las sesiones 10<sup>a</sup> a 16<sup>a</sup>, celebradas los días 18 a 22 y 25 de octubre (véanse A/C.1/59/PV.10 a 16). En las sesiones 17<sup>a</sup> a 23<sup>a</sup>, celebradas los días 26 a 28 de octubre y 1<sup>o</sup> y 3 a 5 de noviembre, se tomaron medidas con respecto a todos los proyectos de resolución (véanse A/C.1/59/PV.17 a 23).
4. No se presentaron documentos para su examen en relación con el tema.

## II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/59/L.32

5. En la 15ª sesión, celebrada el 22 de octubre, el representante de la India, en nombre de Bangladesh, Bhután, Burkina Faso, el Congo, Cuba, Fiji, Haití, la India, Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Malasia, Mauricio, Myanmar, Namibia, Nepal, el Pakistán, el Perú, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, el Sudán, Viet Nam y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (A/C.1/59/L.32). Posteriormente, Camboya, El Salvador, Guyana, Madagascar y la República Dominicana se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 18ª sesión, celebrada el 27 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/59/L.32 en votación registrada por 101 votos contra 49 y 17 abstenciones (véase el párrafo 7). El resultado de la votación fue el siguiente:

### *Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

### *Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía.

### *Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Chile, Federación de Rusia, Islas Marshall, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Nauru, Samoa, Sudáfrica, Tonga, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán.

### III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme**

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones civiles y militares y que hay que mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico en bien de las aplicaciones civiles,

*Preocupada* por el hecho de que las aplicaciones militares de los avances científicos y tecnológicos pueden contribuir significativamente al mejoramiento y el perfeccionamiento de sistemas avanzados de armas, en particular de las armas de destrucción en masa,

*Consciente* de la necesidad de seguir atentamente los avances científicos y tecnológicos que puedan tener un efecto negativo en la seguridad internacional y el desarme y de encauzar los avances científicos y tecnológicos hacia fines beneficiosos,

*Consciente también* de que las transferencias internacionales de productos, servicios y conocimientos de doble uso y de tecnología avanzada con fines pacíficos son importantes para el desarrollo económico y social de los Estados,

*Consciente además* de la necesidad de regular esas transferencias de bienes y tecnologías de doble uso y de tecnología avanzada que tengan aplicaciones militares mediante directrices negociadas multilateralmente, de aplicabilidad universal y no discriminatorias,

*Expresando su preocupación* por la creciente proliferación de regímenes y de arreglos especiales y exclusivos de control de las exportaciones de bienes y tecnologías de doble uso, que tienden a entorpecer el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

*Recordando* que en el Documento Final de la 13ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur del 20 al 25 de febrero de 2003<sup>1</sup>, y en el Documento Final de la 14ª Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 17 al 19 de agosto de 2004, se volvió a observar con preocupación que se seguían imponiendo restricciones excesivas a las exportaciones de material, equipo y tecnología con fines pacíficos a los países en desarrollo,

*Subrayando* que en las directrices negociadas en el plano internacional en materia de transferencia de tecnología avanzada de aplicación militar se deben tener en cuenta las necesidades legítimas de todos los Estados en materia de defensa y las necesidades del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, asegurando al mismo tiempo que no se niegue el acceso a los productos, servicios y conocimientos de tecnología avanzada con fines pacíficos,

---

<sup>1</sup> A/57/759-S/2003/332, anexo I.

1. *Afirma* que los avances científicos y tecnológicos deben emplearse en beneficio de toda la humanidad para promover el desarrollo económico y social sostenible de todos los Estados y salvaguardar la seguridad internacional y que debe promoverse la cooperación internacional en el empleo de la ciencia y la tecnología mediante la transferencia y el intercambio de conocimientos técnicos con fines pacíficos;
2. *Invita* a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos por aplicar la ciencia y la tecnología para lograr fines relacionados con el desarme y a poner a disposición de los Estados interesados la tecnología relacionada con el desarme;
3. *Insta* a los Estados Miembros a entablar negociaciones multilaterales, con la participación de todos los Estados interesados, con miras a elaborar directrices universalmente aceptables y no discriminatorias para las transferencias internacionales de bienes y tecnologías de doble uso y de tecnología avanzada que tengan aplicaciones militares;
4. *Alienta* a los órganos de las Naciones Unidas a que, en el marco de los mandatos vigentes, contribuyan a promover la aplicación de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos;
5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

---